

LCI Juan Salguero Encinas
Director General de Promotora Inmobiliaria de Cajeme
Presente.-

Asunto: Se emite pronunciamiento



1:19 p.m

Diana
Quinonez

Con fundamento en los artículos 67 primer párrafo e incisos A), B), C) y D) y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 6, 17 fracción XI, 18 fracción I, 39 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y 11 fracción V; 13 apartado A fracción IX y 14 inciso a) fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora y en virtud que derivado de los trabajos de la auditoría Integral número 2024AM0109020051 la cual se derivó del Oficio de notificación de auditoría No. ISAF/AAM/5708/2024 de fecha 17 de octubre de 2024 de cuyos trámites se desahogó la correspondiente acta circunstanciada de actuaciones y pre-cierre, en la cual se plasmaron las observaciones detectadas por este Órgano Fiscalizador correspondientes a la etapa de pre-cierre, mismas que se hicieron de su legal conocimiento, por lo que posteriormente se presentó respuesta por parte del sujeto de fiscalización a dichas observaciones, misma documentación que fue analizada atendiendo a los plazos otorgados por la ley de la materia, arrojando los siguientes resultados:

Observaciones de Pre-cierre. Solventadas por Solicitud de Aclaración.

- Observaciones # 2024AM051TC0284, 2024AM051FN0287, fueron solventadas, derivado del análisis a la información recibida.

Observaciones de Pre-cierre No Solventadas

- Observación # 2024AM051TC0283 no solventada.

Pronunciamiento:

Queda pendiente que el sujeto fiscalizado proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que ampare lo siguiente:

- a) Acreditar la documentación que justifique este aumento según la normatividad aplicable, proporcionando copia certificada a este Órgano Superior de Fiscalización, para verificar el cumplimiento de la acción requerida.

R
D
P
f

- Observación # 2024AM051FN0285 no solventada.

Pronunciamiento:

Queda pendiente que el sujeto fiscalizado proporcioné a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación siguiente:

a) Acreditar el acta de la Junta de Gobierno donde se aprueben y detallen las erogaciones del gasto en servicios personales, que comprenda las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias para el ejercicio 2024, el cual forma parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos presentado al Ayuntamiento de Cajeme, proporcionando copia certificada a este Órgano Superior de Fiscalización, para verificar el cumplimiento de la acción requerida.

- Observación # 2024AM051FN0629 no solventada.

Pronunciamiento:

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que ampare lo siguiente:

a) Acreditar la publicación en el Boletín Oficial del Reglamento del Fondo de Ahorro que justifique las retenciones realizadas, debiendo turnar a este Órgano Superior de Fiscalización copia certificada para verificar el cumplimiento de la acción requerida.

- Observación # 2024AM051FN0896 no solventada.

Pronunciamiento:

Queda pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación que ampare lo siguiente:

a) Acreditar el ejercicio del recurso de acuerdo al Presupuesto de Egresos aprobado, así como la recuperación del recurso por tratarse de gastos que no corresponden al Sujeto de Fiscalización. Los desembolsos por concepto de actualizaciones, multas y recargos serán con cargo al servidor público responsable de las omisiones y actos que dieron lugar a los mismos, a menos que se compruebe la falta de liquidez del Sujeto de Fiscalización para cumplir con estas obligaciones fiscales, debiendo turnar a este Órgano Superior de Fiscalización copia certificada de la ficha de depósito, así como del estado de cuenta bancaria a nombre del sujeto fiscalizado en donde se realizó el depósito, para verificar el cumplimiento de la acción requerida.

[Handwritten signature]

Por lo anterior se le informa que se procederá a desahogar la correspondiente acta de cierre de auditoría, así como diligencias posteriores que resulten procedentes.

De igual forma se le comunica que en el portal Web del ISAF <https://sigas.isaf.gob.mx/>, se presenta el estado que guardan cada una de las observaciones.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración o dato adicional al respecto.

Atentamente

M.C. Riza Paola Millán Elías CFP.
Auditora Adjunta de Fiscalización a Municipios



INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

C.c.p. Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo, Auditora Mayor.
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.
Minutario.